

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**14026** RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de vacantes de Auxiliares de Justicia Municipal en los Juzgados Municipales y Comarcales que se citan.

Vacantes en la actualidad las plazas de Auxiliares de Justicia Municipal, en los Juzgados Municipales y Comarcales que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso

	Plazas		Plazas
<i>Juzgados Municipales</i>			
Badalona número 1 ...	1	Madrid número 22 .....	1
Badalona número 2 ...	1	Malaga número 3 .....	1
Barcelona número 6 ...	1	Las Palmas número 3 .....	1
Barcelona número 14 ...	3	San Sebastián número 1 .....	1
Bilbao número 5 .....	1	Teide .....	1
Cádiz número 2 .....	1	Torre Tavoga .....	1
Castellón número 2 ...	1	Torrente .....	1
Ceuta .....	1	Vigo número 1 .....	1
Getafe .....	1	Vigo número 3 .....	1
Huelva número 2 .....	1		
Madrid número 4 .....	1	<i>Juzgados Comarcales</i>	
Madrid número 5 .....	2	Marbella .....	1
Madrid número 16 .....	1	La Orotava .....	1

Los que deseen tomar parte en el concurso elevarán sus instancias a esta Dirección General, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General del Ministerio, o bien ante el organismo a que se refiere el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados fuera del territorio de la Península cursarán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios en el Cuerpo y los que obtuvieron nuevo destino no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe de los Servicios del Personal para la Función Asistencial de la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**14027** ORDEN de 10 de julio de 1974 por la que se anuncia convocatoria extraordinaria para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales.

Para cumplimentar lo dispuesto en la Ley 13/1974, de organización de las Escuelas Básicas de Suboficiales y Especial de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra («Diario Oficial» número 78, de abril de 1974), se publica la presente convocatoria para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales, creada por Orden circular de 4 de junio de 1974 («Diario Oficial» número 125).

### 1. Número de plazas

Se anuncian seiscientos cincuenta (650) plazas para la Escuela de Mando y doscientas treinta y cinco (235) para la Escuela de Especialistas.

1.2. Las seiscientos cincuenta plazas de la Escuela de Mando se distribuirán entre las siguientes Armas y Cuerpos:

- Infantería, 290.
- Caballería, 55.
- Artillería, 166.
- Ingenieros, 123.
- Intendencia, 15.

1.3. Las doscientas treinta y cinco plazas de la Escuela de Especialistas se distribuirán en la forma siguiente:

- Electricista de Automoción (R. Automoción), 10.
- Mecánico de Automoción (R. Automoción), 20.
- Mecánico de Helicópteros (R. Automoción), 30.
- Electricista de Helicópteros (R. Electricidad), 10.
- Chapista soldador (R. Mecánica), 10.
- Ajustador de Máquinas Herramientas (R. Mecánica), 10.
- Mecánico de Armas (R. Mecánica), 40.
- Mecánico de Telecomunicación (R. Electrónica), 20.
- Armas y servosistemas (R. Electricidad), 15.
- Artífice polvorista (R. Química), 15.
- Auxiliar de Veterinaria (R. Vet. y C.C.), 30.
- Cría Caballar (R. Vet. y C.C.), 25.

1.4. Dado el carácter extraordinario de la convocatoria, podrán concurrir a las pruebas de ingreso todos aquellos aspirantes que reúnan las condiciones que se especifican en el apartado 1.1 de las Disposiciones Generales de las instrucciones que se acompañan.

Las plazas se asignarán entre los aspirantes que superen las pruebas de ingreso, de acuerdo con el siguiente orden de preferencia:

- 1.º Cabos Primeros que hayan obtenido este grado antes de la fecha de publicación de esta convocatoria.
- 2.º Restante personal de tropa en filas del Ejército de Tierra.
- 3.º Restante personal de tropa de las Fuerzas Armadas.
- 4.º Personal que haya cumplido el servicio militar en filas.
- 5.º Personal que no haya cumplido el servicio militar.

1.4.1. El sistema para cubrir las plazas será el siguiente:

Las plazas por Arma, Cuerpo o especialidad se asignarán teniendo en cuenta la puntuación obtenida en las pruebas de ingreso y la preferencia en la elección de cada uno de los aprobados del grupo 1.º

Si alguna de las Armas, Cuerpos o Especialidades agotaran el número de plazas convocadas, se concederá al aspirante la plaza solicitada en segunda o sucesiva preferencia de las restantes.

Las plazas sobrantes se cubrirán de idéntica forma entre los aprobados del grupo 2.º, y así sucesivamente hasta cubrir la totalidad.

Esta asignación se hará de acuerdo con las titulaciones exigidas en el apartado 1.4 de las instrucciones. En igualdad de puntuación, se tendrá en cuenta, para la adjudicación de la plaza, la mayor edad del aspirante.

1.4.2. La solicitud de Escalas no serán incompatibles entre sí, siempre que se reúnan las condiciones de titulación exigidas.

Los aspirantes harán constar en su instancia el orden de preferencia para todas y cada una de las Armas, Cuerpos o Especialidades a las que desean optar.

### 2. Formación

2.1. Se realizará en régimen de internado para todos los alumnos.

2.2. Durante el curso se desarrollarán los programas aprobados por el Estado Mayor Central.

2.3. Los alumnos que superen el curso continuarán sus estudios como Cabos 1.º en las Academias, Escuelas de Aplicación de Arma o Cuerpo y Escuelas de Formación Profesional durante otro curso.

2.4. Los aprobados en el mismo serán promovidos a Sargentos, realizando un año de prácticas en las Unidades y Organos de los Servicios que se determinen por el Estado Mayor Central.

### 3. Instrucciones para el desarrollo de la convocatoria

3.1. El desarrollo de la presente convocatoria se hará de acuerdo con las instrucciones que se aprueban con esta misma orden y que se publican a continuación dentro de los plazos y fechas siguientes:

3.2. El plazo de admisión de instancias y presentación de las mismas finalizará el día 30 de agosto de 1974.

3.3. Las pruebas de ingreso darán comienzo el día 2 de octubre, a las 9,00 horas, en las Academias, Escuelas de Aplicación de las Armas y Cuerpos y Escuela de Formación Profesional número 1 (Carabanchel Alto).

### Instrucciones por las que ha de regirse el ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales

#### 1. DISPOSICIONES GENERALES

##### 1. Condiciones de los aspirantes

El ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales será por selección entre el personal que reúna las condiciones de:

- 1.1. Ser español y acreditar buena conducta moral y social.
- 1.2. No haber sido expulsado de ningún Cuerpo ni Centro Oficial en Enseñanza por faltas disciplinarias.
- 1.3. Edad mínima de diecisiete años (17) cumplidos en el año natural en que se celebren las pruebas de ingreso. Edad máxima de veintiséis (26) años en la misma fecha.
- 1.4. Titulación.